

**FEDERICO ADAN DOMENECH**

# El fin de las cláusulas abusivas hipotecarias en la Ley de crédito inmobiliario y en la Jurisprudencia del TS y TJUE

**PRÓLOGO**

José M<sup>a</sup> Fernández Seijó



**JIB**  
**BOSCH PROCESAL**

---

La contratación bancaria ha sido una de las materias jurídicas que mayor número de modificaciones ha sufrido en los últimos años, originando una situación de inseguridad jurídica tanto en el justiciable como en los operadores jurídicos.

La presente monografía tiene dos objetivos. En primer lugar, analizar cómo se regulan normativamente las cláusulas abusivas en la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, y, en segundo lugar, examinar la reciente jurisprudencia comunitaria e interna, en relación a la interpretación y aplicación de las cláusulas abusivas, y cómo esta incide en el ámbito sustantivo y procesal.

Asimismo, debido a la especial importancia del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del covid-19 y del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al covid-19, ambos textos normativos, dictados durante el estado de alarma, se analiza la posibilidad de solicitar y conceder la moratoria respecto del pago de las obligaciones económicas derivadas de los contratos de préstamo, en especial, los hipotecarios.

---

Federico Adan Domenech

# **EL FIN DE LAS CLÁUSULAS ABUSIVAS HIPOTECARIAS EN LA LEY DE CRÉDITO INMOBILIARIO Y EN LA JURISPRUDENCIA DEL TS Y TJUE**

PRÓLOGO

José M<sup>a</sup> Fernández Seijó

Barcelona  
2020

  
BOSCH EDITOR

© MAYO 2020

FEDERICO ADAN DOMENECH

© MAYO 2020

 **BOSCH**  
EDITOR

**Librería Bosch, S.L.**

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: [editorial@jmboscheditor.com](mailto:editorial@jmboscheditor.com)

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-121920-9-4

ISBN digital: 978-84-122015-0-5

D.L.: B 10401-2020

**Diseño portada y maquetación:** CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

*Printed in Spain – Impreso en España*

# ÍNDICE

PRÓLOGO (José M <sup>a</sup> Fernández Seijó) .....	19
---	----

## **CAPÍTULO I**

LA LEY 5/2019, DE 15 DE MARZO, REGULADORA DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO.....	27
---	----

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	27
1.1. Ámbito de aplicación temporal .....	27
1.2. Ámbito de aplicación objetivo .....	30
1.3. Ámbito de aplicación subjetivo .....	38
2. NORMAS DE PROTECCIÓN DEL PRESTATARIO.....	38
2.1. Normas de <i>ius cogens</i> .....	38
2.2. Publicidad y transparencia .....	39
2.2.1. Fase de publicidad .....	39
2.2.2. Fase precontractual .....	43
2.2.3. Fase de ejecución del contrato .....	46
3. ELIMINACIÓN DE CLÁUSULAS ABUSIVAS .....	47

## **CAPÍTULO II**

LAS HIPOTECAS CON ÍNDICE IRPH.....	49
------------------------------------	----

1. DEFINICIÓN Y REGULACIÓN LEGAL DEL IRPH .....	49
2. MODALIDAD DE CONTROL QUE PUEDEN REALIZAR LOS ÓRGANOS JUDICIALES.....	52
2.1. Control de abusividad.....	52
2.2. Control de transparencia .....	54

2.2.1.	Evolución de la doctrina judicial del TS respecto del control de transparencia .....	54
2.2.2.	Justificación y contenido del control de transparencia .....	56
3.	EL CONTROL DE TRANSPARENCIA DE LA CLÁUSULA IRPH EN LA JURISPRUDENCIA “MENOR” DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES.....	58
4.	POSICIONAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPREMO RESPECTO DEL CONTROL DE TRANSPARENCIA DE LAS CLÁUSULAS DE IRPH. STS DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017.....	60
5.	POSTURA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES TRAS LA STS DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017 .....	62
5.1.	Posición mayoritaria.....	62
5.2.	Discrepancias judiciales .....	63
5.2.1.	SAP Girona, Sección 2ª, de 11 de enero de 2018 .....	63
5.2.2.	Sentencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción no 2 de Amurrio, de 15 de enero de 2018 .....	64
5.2.3.	Sentencia del Juzgado de Primera Instancia no 3 de Alicante, de 19 de enero de 2018.....	65
6.	STJUE DE 3 DE MARZO DE 2020.....	66
6.1.	Planteamiento de la cuestión prejudicial .....	66
6.2.	Contenido de la STJUE de 3 de marzo de 2020 .....	66
6.2.1.	Sometimiento a la normativa comunitaria.....	66
6.2.2.	Exigencia del control de transparencia con independencia de la transposición de la Directiva 93/13.....	68
6.2.3.	Alcance de la información que debe concederse a los consumidores .....	68
6.2.4.	Consecuencias de la nulidad de la cláusula IRPH.....	70
7.	APLICACIÓN DE LA STJUE DE 3 DE MARZO DE 2020 POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES ESPAÑOLES .....	71
7.1.	Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Burgos, sentencia de 4 de marzo de 2020.....	71
7.2.	Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Lleida, sentencia de 9 de marzo de 2020.....	72
7.3.	Juzgado de Primera Instancia nº 17 de Palma de Mallorca, sentencia de 20 de abril de 2020.....	72
7.4.	SAP Barcelona, Sección 15ª, de 24 de abril de 2020 .....	73

8.	LA REGULACIÓN DEL IRPH EN LA LEY 5/2019, DE 15 DE MARZO, REGULADORA DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO .....	76
8.1.	Validez de la utilización del IRPH.....	76
8.2.	Requisitos de información concedida al consumidor .....	77

### **CAPÍTULO III**

	CLÁUSULA DE GASTOS DE APERTURA DE CONTRATO DE PRÉSTAMO .....	79
1.	DEFINICIÓN.....	79
2.	NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN .....	80
3.	CONCRECIÓN DE LOS GASTOS DE APERTURA DEL CONTRATO .....	81
4.	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ABUSIVIDAD DE LA CLÁUSULA.....	87
4.1.	Decisión unilateral que genera desequilibrio entre las partes contratantes.....	87
4.2.	Negación de la reciprocidad en el pago de los gastos. Imposición de la globalidad de los gastos al consumidor .....	88
4.3.	Imposición de cargas económicas al consumidor en beneficio ajeno .....	89
5.	EVOLUCIÓN DE LA DOCTRINA JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO EN RELACIÓN A LA DETERMINACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	90
5.1.	Doctrina judicial de Tribunal Supremo de la sala Contencioso administrativa .....	91
5.1.1.	Aplicación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	91
5.1.2.	Concreción del sujeto pasivo del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	92
5.2.	Doctrina judicial de Tribunal Supremo de la sala Civil.....	93
5.3.	Cambio de criterio de la sala contencioso administrativa del Tribunal Supremo.....	94
5.4.	Nuevo y último cambio de criterio del Tribunal Supremo ...	95
6.	DECRETO-LEY 17/2018, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL IM-	

	PUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	96
7.	SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 23 DE ENERO DE 2019.....	97
	7.1. Gastos notariales.....	97
	7.2. Gastos registrales.....	99
	7.3. Gastos de gestoría.....	99
8.	LA REGULACIÓN DE LA CLÁUSULA DE GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE LA HIPOTECA EN LA LEY 5/2019, DE 15 DE MARZO, REGULADORA DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO .....	100
	8.1. Problemática práctica de la cláusula.....	100
	8.2. Solución concedida por la LCCI .....	101
 <b>CAPÍTULO IV</b>		
	LAS HIPOTECAS MULTIDIVISAS.....	105
1.	DEFINICIÓN.....	105
2.	NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN .....	106
3.	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN DE LA HIPOTECA MULTIDIVISA .....	106
4.	EVOLUCIÓN DE LA DOCTRINA DEL TRIBUNAL SUPREMO .....	107
	4.1. Tesis inicial: Las hipotecas multidivisa son un instrumento financiero válido en la contratación bancaria .....	107
	4.2. Resolución correctora del TJUE .....	110
	4.3. Tesis final del TS: Las hipotecas multidivisa no son un instrumento financiero, modalidad contractual respecto de la cual debe existir una especial diligencia en el deber de información .....	112
	4.4. Doctrina judicial del Tribunal Supremo consolidada .....	114
5.	CONTROL DE LAS CLÁUSULAS DE HIPOTECA MULTIDIVISA ..	118
6.	CONSECUENCIAS DE LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LA CLÁUSULA MULTIDIVISA, NULIDAD PARCIAL DEL CONTRATO.....	120
7.	LA REGULACIÓN DE LAS HIPOTECAS MULTIDIVISA EN LA LEY 5/2019, DE 15 DE MARZO, REGULADORA DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO .....	121

7.1.	Problemática práctica de las hipotecas multividua.....	121
7.2.	Solución concedida por la LCCI .....	122
<b>CAPÍTULO V</b>		
	CLÁUSULA SUELO.....	125
1.	DEFINICIÓN.....	125
2.	NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN .....	126
3.	JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO EN RELACIÓN A LA RETROACTIVIDAD DE LAS CLÁUSULAS SUELO ABU- SIVAS .....	127
3.1.	Fase inicial. La STS 9 de mayo de 2013. Retroactividad limitada.	127
3.1.1.	Configuración de las cláusulas suelo.....	127
3.1.2.	Las cláusulas suelo constituyen un elemento inte- grante del objeto principal del contrato .....	127
3.1.3.	Control de las cláusulas suelo .....	128
3.1.4.	Parámetros seguidos por el TS para la declaración de abusiva de una cláusula suelo.....	129
3.1.5.	Consecuencias de la nulidad de la cláusula suelo .....	130
3.2.	Fase sucesiva. La continuación. Retroactividad limitada.....	130
3.2.1.	Criterio mayoritario continuista.....	130
3.2.2.	Voces discrepantes en el propio Tribunal Supremo....	131
3.3.	Fase de Incerteza. Planteamiento de cuestiones prejudiciales. ATS de 12 de abril de 2016. ¿Hacia dónde vamos en el ámbi- to de la retroactividad? .....	131
3.4.	Fase Final. STS de 24 de febrero de 2017. Retroactividad ab- soluta .....	132
3.5.	El porqué de la modificación de la doctrina del Tribunal Su- premo. STJUE de 21 de diciembre de 2016.....	133
3.5.1.	Argumentación jurídica de la STJUE para proclamar la retroactividad absoluta.....	134
3.5.2.	Carácter restitutorio derivado de la abusividad de la cláusula .....	134
3.5.3.	Subsistencia del efecto disuasorio de la nulidad de las cláusulas abusivas .....	135

3.5.4.	La calificación del TJUE como único órgano legitimado para decretar las limitaciones temporales de las normas comunitarias .....	135
3.5.5.	Limitación a la flexibilización de la Directiva 93/2013 por parte del Derecho Nacional.....	135
3.5.6.	Primacía de la jurisprudencia emitida por el TJUE.....	136
3.5.7.	Incompatibilidad con el Derecho de la Unión Europea.....	136
4.	CUESTIONES PROBLEMÁTICAS SURGIDAS EN LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LAS CLÁUSULAS SUELO.....	137
4.1.	¿Es posible formular una demanda de revisión de los procesos en que ya existe sentencia firme respecto de la reintegración de las cantidades abonadas en concepto de cláusula suelo? Pronunciamiento contrario a la revisión. ATS de 4 de abril de 2017.....	137
4.2.	¿Son válidos los pactos novatorios de las cláusulas suelo? ...	140
4.2.1.	Posición del Tribunal Supremo contraria a los pactos novatorios. STS de 16 de octubre de 2017 .....	140
4.2.2.	Posición del Tribunal Supremo favorable a los pactos novatorios. STS de 11 de abril de 2018 .....	140
4.2.3.	De nuevo posición del Tribunal Supremo contraria a los pactos novatorios. STS de 15 de junio de 2018 .....	142
4.3.	¿En los casos de subrogación en el contrato de préstamo hipotecario sobre quién recae la obligación de otorgar/obtener la información? .....	143
4.3.1.	Subrogación en la posición de deudor.....	143
4.3.2.	Subrogación en la posición de acreedor .....	144
4.4.	¿Cuál debe ser el criterio relativo a la imposición de costas en los procesos de devolución de las cantidades debidas, en los que se dicta resolución favorable al consumidor?.....	145
4.5.	¿Cuál es el criterio de imposición de costas en los supuestos de allanamiento anterior a la contestación a la demanda, por parte de las entidades financieras, en un proceso de reclamación de las cantidades pagadas en concepto de cláusulas suelo? .....	146
4.6.	¿Es posible la compensación de las cantidades a devolver con cuotas mensuales futuras? .....	148
4.7.	Tipo de interés aplicable a las condenas de restitución.....	150

4.8.	¿Desde cuándo devengan los intereses de las cantidades reclamadas? .....	151
4.9.	¿Tras un proceso en que se declara la nulidad de las cláusulas suelo, puede incoarse uno posterior, reclamando la restitución de las cantidades pagadas o existe cosa juzgada? .....	152
5.	SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RECLAMACIÓN: REAL DECRETO LEY 1/2017, DE 20 DE ENERO DE MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES EN MATERIA DE CLÁUSULAS SUELO .....	154
5.1.	Razón de ser .....	154
5.2.	Ámbito de aplicación: Delimitación conceptual –Art. 2– .....	155
5.3.	Tramitación del sistema de reclamación –Art. 3 y Disposición adicional primera– .....	155
5.4.	Finalización del sistema de reclamación extrajudicial –Art. 3– .....	156
6.	LA REGULACIÓN DE LA CLÁUSULA SUELO EN LA LEY 5/2019, DE 15 DE MARZO, REGULADORA DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO .....	157

## CAPÍTULO VI

	CLÁUSULAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO .....	159
1.	DEFINICIÓN .....	159
2.	NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN .....	160
3.	ANTECEDENTES ¿DE DÓNDE VENIMOS? .....	162
3.1.	Nulidad/Validez de la cláusula de vencimiento anticipado ...	162
3.2.	Presupuestos exigidos para la validez del vencimiento anticipado .....	162
3.2.1.	Impago de un número determinado de cuotas .....	162
3.2.2.	La validez del vencimiento anticipado debe ponerse en correlación con la gravedad del incumplimiento del deudor. Esencialidad y gravedad del incumplimiento	163
3.3.	Nuevo intento de subsanación de la cláusula nula .....	164
3.4.	Inseguridad jurídica del consumidor .....	165
3.4.1.	Primera cuestión prejudicial .....	165
3.4.2.	Respuesta del TJUE. Contenido de la STJUE de 26 de enero de 2017 .....	165

3.4.3.	Segunda cuestión prejudicial.....	166
3.5.	La incoación del vencimiento anticipado en un proceso declarativo.....	166
3.5.1.	No afectación de la nulidad de la cláusula de vencimiento anticipado .....	167
3.5.2.	Presupuestos para el ejercicio del vencimiento anticipado en un proceso declarativo: el incumplimiento debe ser esencial y grave.....	167
4.	DOCTRINA JUDICIAL COMUNITARIA. DÓNDE ESTAMOS? STJUE 26 DE MARZO DE 2019, SOBRE EL VENCIMIENTO ANTICIPADO .....	168
4.1.	Respuestas a las cuestiones planteadas en la cuestión prejudicial .....	168
4.2.	Aplicación práctica de la STJUE de 26 de marzo de 2019.....	170
4.2.1.	Aplicación a supuestos judicializados o préstamos vencidos.....	170
4.2.2.	Prohibición de subsanación de la cláusula abusiva.....	170
4.2.3.	Afectación de la cláusula abusiva al resto del contrato. Valoración judicial .....	171
4.3.	Posterior resoluciones del TJUE: ATJUE de 3 de julio de 2019 .....	173
5.	DOCTRINA JUDICIAL NACIONAL. DÓNDE ESTAMOS? STS 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.....	175
5.1.	Aplicación práctica de la STS de 11 de septiembre de 2019 ..	175
5.1.1.	Disconformidad con la norma de derecho nacional supletorio a aplicar.....	175
5.1.2.	Soluciones de carácter sustantivo.....	176
5.1.3.	Soluciones de carácter procesal .....	178
5.2.	Problemas procesales que pueden plantearse en la práctica judicial.....	181
5.2.1.	La imposición de costas en el auto de sobreseimiento .....	181
5.2.2.	Decreto de adjudicación sin entrega efectiva de la posesión .....	182
5.2.3.	Concesión de audiencia al deudor .....	183
5.2.4.	Imposibilidad de incoar una nueva ejecución hipotecaria .....	184

6.	LA REGULACIÓN DE LA CLÁUSULA DE VENCIMIENTO ANTICIPADO EN LA LEY 5/2019, DE 15 DE MARZO, REGULADORA DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO .....	185
6.1.	Problemática práctica de la cláusula.....	185
6.2.	Cronología de la validez de las cláusulas de vencimiento anticipado .....	186
6.2.1.	Redacción originaria del artículo 693 LEC.....	186
6.2.2.	Modificación de la redacción del precepto 693 LEC....	186
6.2.3.	Abandono del criterio numérico. Exigencia de proporcionalidad.....	187
6.3.	Solución concedida por la LCCI .....	188
6.4.	Consecuencias procesales de la regulación contenida en el artículo 24 LCCI .....	190
6.4.1.	¿Desaparición del control de abusividad? .....	190
6.4.2.	Modificación de las facultades de oposición del deudor.....	191

**CAPÍTULO VII**

	CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS.....	193
1.	DEFINICIÓN.....	193
2.	NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN Y JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO.....	194
2.1.	Aplicación del artículo 1108 CC.....	194
2.2.	Aplicación del artículo 114.3 LH.....	195
2.3.	Aplicación del artículo 576 LEC, para los préstamos sin garantía hipotecaria.....	197
2.4.	El cumplimiento de las directrices contenidas en el artículo 114.3 LH, no impide declarar la estipulación de abusiva .....	200
2.5.	Aplicación del artículo 576 LEC, para los préstamos formalizados con la vivienda habitual como garantía .....	201
2.6.	Supuestos excepcionales. Aplicación del artículo 4 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.....	202
2.7.	Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario .....	202

## ÍNDICE

3.	ABUSIVIDAD DE LA CLÁUSULA DE INTERESES DE DEMORA .....	203
3.1.	Control judicial .....	203
3.2.	Criterios para determinar la abusividad de las cláusulas de interés de demora .....	204
3.3.	Erróneo intento inicial de integración .....	206
4.	EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE ABUSIVIDAD: DECLARACIÓN DE NULIDAD. IMPOSIBLE INTEGRACIÓN .....	209
5.	FORMULACIÓN DE CUESTIONES DE PREJUDICIALIDAD ANTE EL TJUE.....	212
6.	STJUE DE 7 DE AGOSTO DE 2018.....	213
6.1.	Primera Cuestión.....	214
6.1.1.	Punto de partida.....	214
6.1.2.	Resolución sobre el fondo.....	215
6.2.	Segunda Cuestión.....	216
6.2.1.	Punto de partida.....	216
6.2.2.	Resolución sobre el fondo.....	217
6.3.	Tercera cuestión .....	218
7.	LA REGULACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORTATORIOS EN LA LEY 5/2019, DE 15 DE MARZO, REGULADORA DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO .....	218

## CAPÍTULO VIII

	ANÁLISIS DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 Y DEL REAL DECRETO-LEY 11/2020, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA HACER FRENTE AL COVID-19 .....	221
1.	INTRODUCCIÓN .....	221
2.	REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19.....	223
2.1.	Finalidad del Real Decreto-ley 8/2020.....	223
2.2.	Ámbito de aplicación de la moratoria .....	224
2.3.	Requisitos que acreditan la vulnerabilidad del deudor .....	225
2.3.1.	Requisitos objetivos .....	225

2.3.2. Requisitos temporales.....	227
2.4. Solicitud y documentación de los presupuestos de vulnerabilidad.....	227
2.4.1. Destinatario de la acreditación .....	227
2.4.2. Documentación de la concurrencia de los presupuestos .....	227
2.4.3. Plazo temporal para presentar la solicitud.....	228
2.5. Concesión y efectos .....	228
2.6. Buena fe del deudor .....	230
2.7. Especial protección de fiadores, avalistas e hipotecantes no deudores .....	230
2.8. Abono de los gastos derivados de la formalización de la escritura pública .....	231
3. REAL DECRETO-LEY 11/2020, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA HACER FRENTE AL COVID-19.....	232
3.1. Finalidad del Real Decreto-ley 11/2020.....	232
3.2. Solución a los interrogantes derivados de la aplicación del Real Decreto-ley 8/2020.....	233
3.2.1. Concreción de los presupuestos de vulnerabilidad.....	233
3.2.2. Acreditación de las condiciones subjetivas .....	234
3.2.3. Fijación de la duración de la moratoria .....	235
3.2.4. Modificación de los efectos de la concesión de la moratoria .....	235
3.3. Concreción del ámbito objetivo y subjetivo sujeto a la moratoria .....	236
3.3.1. Préstamos de carácter personal .....	236
3.3.2. Concreción de la figura del deudor hipotecario .....	238
3.4. Regulación legal de los deudores no hipotecarios homogénea a la normativa de aplicación a los deudores hipotecarios	238

## PRÓLOGO

Me sentí muy honrado cuando el profesor Adan Domenech me pidió que prologara este libro, mayor es mi satisfacción y mi responsabilidad después de haber leído las galeradas de la obra.

No hay buenos puentes entre el mundo académico y la práctica judicial, en ocasiones parece que esté reñida la aplicación cotidiana de las normas con la visión que la universidad tiene de las instituciones jurídicas en liza. Por eso creo que son importantes libros como el presente escritos desde la cátedra, pero asentados en un análisis detallado de los criterios judiciales.

Se afirma que cada vez se legisla peor, esta es una afirmación tan cierta como que cada vez se escriben peores novelas, se hace peor cine o se cocina peor, siempre hay un sesgo de nostalgia en esas afirmaciones.

La tarea del legislador se ve afectada por las urgencias de nuestro tiempo, agravadas por la situación de una pandemia que ha cogido al mundo con el paso cambiado. También se juzga con esas mismas urgencias, se exige del juez un profundo conocimiento de las leyes, una gran capacidad de análisis de los hechos, cierta empatía con las partes y sus problemas, rapidez a la hora de enjuiciar y, además, sensibilidad social. Es imposible conjugar todas las variables de esa ecuación.

El libro del profesor Adan Domenech es un homenaje a la labor de los tribunales. Es un trabajo muy ambicioso construido a partir de una norma reciente, la Ley Reguladora de los Contratos de Crédito Inmobiliario, y sobre la práctica de los tribunales en todas sus instancias, desde el juzgado de pueblo que aborda un contrato de préstamo muy concreto, hasta la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que busca asentar criterios comunes para todo el territorio de la Unión. Tan minucioso es análisis de lo que se decide en la instancia como de lo que se ventila en Luxemburgo.

Una de las virtudes de este libro, y tiene muchas, es la de estructurarse de un modo muy práctico, primero porque toma como referencia una ley muy reciente, absolutamente actual, después porque elude aproximaciones dogmáticas ya que entra en los problemas prácticos de los aspectos fundamentales de la norma.

La sistemática que propone es muy útil porque analiza cláusula por cláusula las que habitualmente se recogen en los contratos bancarios vinculados a la compra o financiación de viviendas, así como aquellos en los que el prestatario ofrece su vivienda en garantía.

En cada capítulo, en cada apartado, se abre un abanico de resoluciones judiciales de todo grado que dan visiones prácticas, y a veces contradictorias, de un mismo problema.

Se trata de una obra proyectada para servir como guía de referencia en la aplicación de la nueva Ley, pero, sobre todo, para comprender lo que ha sucedido con los contratos bancarios durante los últimos 20 años. Va más allá de ser un mero comentario a una norma cuya aplicación todavía es residual (el grueso de la Ley se aplicará a los contratos firmados tras su entrada en vigor).

No sé si el profesor Adan Domenech es consciente del compromiso que ha adquirido al escribir este libro ya que sus lectores vamos a exigirle una actualización casi en tiempo real, lo que le va a crear más de un quebradero de cabeza porque los criterios judiciales sobre estas materias están en constante revisión ya que se asientan en un mecanismo procesal "*deliciosamente perverso*", el planteamiento de cuestiones prejudiciales al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

Es interesante analizar la jurisprudencia del TJUE más allá de los contratos financieros, de los contratos que afectan a consumidores. El TJUE ha construido sus sentencias y, con ello, ha construido una idea común de Europa a partir de una técnica muy ambiciosa, la de abrir un diálogo horizontal con todos los órganos judiciales de cada uno de los países, a los que convierte en primera instancia de la Unión, por encima de las legislaciones nacionales.

Cualquier tribunal de cualquier punto de la geografía europea puede trasladar sus dudas sobre la interpretación del derecho de la Unión que hacen sus estados de referencia. La única exigencia es que las preguntas que se elevan estén vinculadas a un caso concreto. En este sentido, el juez nacional ha de comportarse como el primer circuito de la justicia comunitaria.

La generosidad del TJUE permite que ese diálogo se abra tanto cuando la discrepancia es con una norma interna, como cuando esa discrepancia es con el criterio de interpretación que otros tribunales internos hacen de esa norma (los asuntos Sales Sinués o Gutierrez Naranjo son supuestos claros en los que el TJUE corrige un criterio interpretador de los órganos colegiados).

Este modelo dialogado entre jurisdicciones hace que cualquier pronunciamiento del Tribunal Supremo pueda ser reconsiderado a partir de una pregunta al TJUE, lo que determina un derecho en permanente evolución en la que el propio Tribunal Supremo se ve en la tesitura de elevar sus dudas y así entrar en esta rueda en la que son más importantes las incertidumbres que las afirmaciones dogmáticas.

El profesor Adan Domenech hace referencia en trescientas ocasiones a la jurisprudencia del TJUE, referencias que triplican las que hace a las sentencias del Tribunal Supremo. Esta desproporción en las citas refleja el peso que la normativa y la práctica judicial europea tienen en las materias tratadas, casi puede afirmarse que se trata de un libro de derecho comunitario.

Hay más de trescientas cincuenta menciones al término “consumidor”, probablemente la palabra que más veces se reproduce en el libro. Por lo tanto, la obra va mucho más allá de ser un comentario simple a la Ley 5/2019, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, es un tratado de derecho comunitario del consumo, así como de su aplicación práctica por los tribunales españoles.

El profesor Adan Domenech es consciente de que el derecho de consumo se ha construido a partir de las resoluciones de juzgados y tribunales, apenas hay citas doctrinales, son casi trescientas notas a pie de página, todas ellas referidas a la identificación de las resoluciones judiciales citadas y a las sucesivas normas de distinto rango que se han dictado sobre la materia, especialmente a partir de la Ley 1/2013, que fue la que incorporó precipitadamente las primeras sentencias comunitarias en materia de protección de los consumidores en procedimientos de ejecución hipotecaria.

La Ley 5/2019 no puede entenderse sin esas referencias a la jurisprudencia comunitaria, tampoco podría comprenderse sin las referencias a la Directiva 93/13, sobre condiciones generales de la contratación y protección de los consumidores frente a cláusulas abusivas. Esta Directiva se incorporó formalmente al ordenamiento jurídico español en 1998, por medio de la Ley de Condiciones Generales de la Contratación, pero lo cierto es que esta incorporación siempre se consideró deficiente o, cuando menos, parcial, sólo así se entiende el elevado número de cuestiones prejudiciales planteadas por tribunales españoles desde 1999 hasta la fecha.

España no ha tenido una buena normativa en materia de consumo, por lo menos no en cuanto al diseño de sus instrumentos procesales, que son, a la postre, la vía fundamental para la defensa de los derechos. Desde la Ley de 1984 hasta la Ley de 2019 han sido muchos los intentos de regular las relaciones entre predisponentes y adherentes en distintos ámbitos de la contratación seriada, una cuestión que preocupó a la doctrina europea desde hace cien años (la dogmática alemana abordó esta cuestión en el período de entreguerras).

La doctrina española se incorporó a este debate un poco después, tras la Guerra Civil, pero sobre todo cuando las clases medias accedieron a ciertos ámbitos de bien estar a finales de los años cincuenta. Todavía es conveniente la lectura de los trabajos que afrontaron hace más de sesenta años el profesor Garrigues y el profesor De Castro. En sus páginas resuenan consideraciones que todavía hoy son de gran actualidad, como cuando el profesor De Castro advertía que las condiciones generales se ven «con creciente indignación y con inquietud en la práctica», *«que las condiciones generales se utilicen como medios para que una clase fortalezca su poder, mediante el despojo de garantías jurídicas, a quienes contratan con uno de sus privilegiados miembros»*.

Que estas citas sigan siendo actuales pone de manifiesto las deficiencias que la regulación sobre las condiciones generales sigue teniendo en la actualidad y la importante tarea que abordan los tribunales cuando afrontan litigios en los que se dirimen cuestiones que afectan a las condiciones generales de la contratación.

Esa fundamental tarea de los tribunales no sólo tiene su reflejo en la respuesta que se da a las cuestiones de derecho material, es decir, a las que afectan a la declaración de abusividad de alguna de las condiciones generales que habitualmente aparecen en los contratos de adhesión, especialmente en los instrumentos financieros que los bancos ofrecen a sus clientes, sino también a los mecanismos procesales que, gracias a la jurisprudencia del TJUE, se han ido incorporando a las normas de procedimiento para garantizar que la protección de los consumidores se realiza de modo efectivo. Seguramente, las principales debilidades de nuestro sistema sean más procesales que materiales.

Contaba con cierta sorna un abogado que habitualmente defendía a entidades financieras que, en los procedimientos que afectaban a consumidores, había que acostumbrarse a que se litigaba frente al juez, no frente a la parte. Ese comentario era el reflejo del cambio de paradigma al que obliga el Tribunal de la Unión cuando los intereses afectados son los de los consumidores.

El TJUE advierte que si no hay un papel activo de los tribunales, se corre el riesgo de que la situación de desequilibrio que ya se constata en el momento de la contratación se traslade al procedimiento, el consumidor es la parte más débil en la contratación, de ahí que se activen los mecanismos de tutela de oficio, hasta el punto de que el mejor sistema de protección del consumidor sería aquel en el que no se entera de que ha sido requerido judicialmente.

El TJUE ha ido construyendo una doctrina muy sólida a partir del caso Océano, perfilando la actuación del juez como un deber, no como una potestad, permitiendo al juez realizar diligencias de oficio para constatar el carácter abusivo de una cláusula, alterando las reglas sobre alegaciones al permitir la nulidad de la cláusula tan pronto

como disponga de elementos de hecho o de derecho, es decir, no se limita ese deber al arranque del procedimiento.

La tutela de oficio no sólo se plantea en procedimientos declarativos, el TJUE exige esa misma tutela en procedimientos monitorios (caso Banesto), en procedimientos de ejecución hipotecaria (caso Aziz) e incluso en procedimientos de insolvencia (caso Radlinger/Radlingerova).

Esos instrumentos de protección se activan tanto en supuestos de acciones individuales como colectivas.

La labor de los tribunales en materia de protección de consumidores ha desarrollado las normas procesales en los procedimientos civiles, especialmente en los procedimientos de ejecución. El TJUE está actuando como *“legislador negativo”*, formalmente inicia sus decisiones advirtiéndole que el principio de autonomía procesal de los estados permite a cada país fijar las normas procesales que considere oportunas, sin embargo, amparándose en el principio de efectividad, el TJUE va marcando los límites de esos procedimientos cuando las formalidades procesales impidan o dificulten innecesariamente el ejercicio de los derechos de los consumidores en esos procedimientos judiciales.

No se indica qué régimen procesal sería el más adecuado, pero sí que sancionan aquellas normas o aquellas interpretaciones de las normas que impiden el cumplimiento de los objetivos de las directivas comunitarias dictadas en materia de protección del consumidor.

Esas funciones de legislador negativo las ha asumido también el propio Tribunal Supremo que, respecto de algunas cláusulas, ha establecido cuales son los parámetros para no apreciar abusividad (así ha ocurrido en las sentencias dictadas sobre intereses moratorios, también en la que afectaba a la cláusula de vencimiento anticipado). La Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario es consciente del peso del Tribunal Supremo y permite que cristalicen en normas concretas esos criterios jurisprudenciales asentados durante los últimos años.

El legislador español va con el paso cambiado, la falta de estabilidad política en el parlamento ha impedido que se dicten algunas normas procesales y materiales que hubieran sido imprescindibles para la correcta incorporación de las directivas comunitarias y la jurisprudencia que las desarrolla. No se ha contado con el temple y los consensos necesarios para una correcta recepción de esa avalancha de disposiciones y resoluciones judiciales, por eso el legislador aprovechó el vehículo de la transposición de la Directiva 2014/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014.

Esa Directiva, en principio, no debía servir para ordenar la situación procesal y material existente ya que únicamente aspiraba a regular aquellos contratos que se firmaran con posterioridad a la entrada en vigor de la norma (abril de 2016). De hecho,

la Ley 5/2019 tampoco debería servir para ese propósito ya que mantiene también su ámbito de aplicación para los contratos posteriores a marzo de 2019, sin embargo, se aprovechó esa norma para incluir algunos ajustes vinculados a la jurisprudencia comunitaria y española sobre cláusulas abusivas, lo que ha determinado que algunas disposiciones de la Ley aun no teniendo carácter retroactivo, sí que tengan un sesgo interpretativo que pueda ayudar a resolver conflictos anteriores, ya que no hace sino cristalizar en una norma jurídica el criterio del Supremo y del TJUE.

Por esas razones, cuando el profesor Adan Domenech se propone comentar la Ley 5/2019 en realidad embarca en un análisis sobre la contratación financiera en lo que afecta a los consumidores en toda su extensión, con una vocación retrospectiva que permita determinar cuál es el origen o qué condicionantes ha tenido en cuenta el legislador español para incluir disposiciones en materia de préstamo en divisas, préstamo a interés fijo o variable, vencimiento anticipado, reglas de comercialización de préstamos referenciados a índices de distinto origen, comisiones de apertura, gastos de constitución de los préstamos... Cada una de estas normas tiene tras de sí un largo historial de litigios que, en muchos casos, no ha finalizado.

Para medir el éxito o fracaso de las leyes en materia de consumo basta dar un vistazo a la litigación sobre la materia. Una mala regulación material y procesal de la contratación en masa ha dado lugar a una nueva forma de litigar, también en masa, que ha colapsado juzgados y tribunales.

Desde el año 2013 hasta la fecha se han multiplicado geométricamente los procedimientos judiciales que afectan a consumidores, dando lugar a un nuevo modelo de abogacía que, con la excusa de hacer frente a los abusos de los predisponente, acude a sus mismas fórmulas para gestionar los pleitos de los adherentes.

Es muy difícil diseñar un sistema que permita paliar las disfunciones legales sobre los contratos de adhesión, no existen buenos instrumentos procesales y hay un marasmo de pronunciamientos judiciales que, lejos de aclarar, a veces distorsionan y complican más de lo razonable la solución de los conflictos.

Esa nueva forma de litigar está obligando a los jueces a buscar nuevas soluciones, a abordar reclamaciones clonadas y a dictar miles de resoluciones que dan lugar a miles de recursos. De ahí que la tarea que se ha impuesto el profesor Adan Domenech puede considerarse casi inabarcable.

Puede afirmarse por eso que el profesor Adan Domenech ha asumido el riesgo de algunos académicos anglosajones que advierten que sus trabajos no dejan de ser un *“work in progress”*, sujeto a permanente revisión.

Quienes acudan a este libro van a exigir esa revisión permanente, esa actualización casi perversa que incluso ha obligado al profesor a paralizar las linotipias para

recoger sentencias dictadas cuando el libro estaba en la imprenta (las primeras resoluciones dictadas por los tribunales españoles tras la sentencia del TJUE sobre la cláusula IRPH).

Una vez se adentra un profesional en el ámbito de las condiciones generales de la contratación es muy difícil salir del laberinto, surgen nuevas dudas, nuevos modos de contratar, nuevas cláusulas, nuevas cuestiones prejudiciales y nuevas sentencias. Hay más de 30 nuevas cuestiones prejudiciales en trámite en Luxemburgo, 30 posibles terremotos judiciales que obligarán a cambios legislativos y cambios jurisprudenciales internos a corto o a medio plazo. Todo un reto para un académico como el profesor Adan Domenech.

Como ya he indicado, su libro es también un homenaje a la labor de muchos jueces, la mayoría de ellos anónimos, que han afrontado la compleja función de aplicar las normas y, a la vez, dar una respuesta efectiva a miles de particulares.

Todos los aspectos reseñados de este libro hacen muy recomendable no sólo su consulta, sino su lectura porque entre las citas de cientos de resoluciones de sentencias se escribe la historia de un país, también la historia de una crisis, la de 2008, y su reflejo en la práctica judicial.

La tarea judicial en la defensa de los consumidores ha trascendido de lo estrictamente jurídico y se ha convertido en materia para la ficción; Emmanuel Carrere, el novelista y guionista francés autor de "El Adversario", "Limonov" o "El Reino" escribió en 2009 una novela emocionante en la que contaba, entre otras historias, la de los jueces franceses que plantearon la cuestión prejudicial del caso Cofidis. En la novela Carrere concluida:

«Como un resultado de su campaña, la normativa sobre las normas limitativas de derechos cambió, los deberes del juez se extendieron, y las deudas de diez mil personas pobres fueron aliviadas de forma completamente legal. Digo que no fue tan espectacular como la abolición de la pena de muerte, pero fue suficiente como para que Etienne y Juliette se contaran a ellos mismos que habían hecho algo bueno e incluso que eran unos grandes jueces».

En este libro hay cientos de referencias a esos jueces obsesionados con un concreto ideal de justicia, hay también cientos de horas de trabajo minucioso para sistematizar y comprender las sentencias que se analizan, para encontrar el factor humano que hay detrás de cada contrato. En definitiva, es un honor haberlo podido leer anticipadamente y mayor honor prologarlo. Gracias Federico, mi más sincera enhorabuena, quedo pendiente de la segunda edición.

José M<sup>a</sup> Fernández Seijo

Barcelona. Mayo, 2020.

# Colección Procesal J.M. Bosch Editor

COLECCIÓN DIRIGIDA POR JOAN PICÓ I JUNOY, CATEDRÁTICO DE DERECHO PROCESAL

1. **Los poderes del juez civil en materia probatoria.** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2003
2. **La pretensión procesal y la tutela judicial efectiva. Hacia una teoría procesal del Derecho.** Guimaraes Ribeiro, Darci, 2004
3. **Problemas actuales de la prueba civil.** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2004
4. **La tutela judicial del crédito. Estudio práctico de los procesos monitorio y cambiario.** Picó i Junoy, Joan y Adan Domènech, Federic, 2005
5. **Aspectos prácticos de la prueba civil.** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2006
6. **La prejudicialidad en el proceso civil.** Reynal Querol, Nuria, 2006
7. **Objeto y Carga de la Prueba Civil.** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2007
8. **Introducción a la probática.** Muñoz Sabaté, Lluís, 2007
9. **La cooperación judicial civil y penal en el ámbito de la Unión Europea: instrumentos procesales.** Incluye CD. Jimeno Bulnes, Mar (Coord.), 2007
10. **El juez y la prueba. Estudio de la errónea recepción del brocardo *iudex iudicare debet secundum allegata et probata, non secundum conscientiam* y su repercusión actual.** Picó i Junoy, Joan, 2007
11. **El interrogatorio de partes (Estudios prácticos sobre los medios de prueba - 1).** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2007
12. **Análisis práctico del juicio de desahucio por falta de pago.** Achón Bruñen, M<sup>a</sup> José, 2007
13. **Aspectos problematicos en la valoración de la prueba civil.** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2008
14. **El interrogatorio de testigos (Estudios prácticos sobre los medios de prueba - 2).** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2008
15. **Las costas procesales y las denominadas juras de cuentas. Soluciones a problemas que la LEC silencia.** Achón Bruñen, M<sup>a</sup> José, 2008
16. **La ejecución judicial civil y sus alternativas en España y México.** Hernández Bezanilla, Emma del Rosario, 2008
17. **Tratamiento procesal del allanamiento en el Proceso Civil.** Carbonell Tabeni, Joaquín, 2008
18. **El interrogatorio de las partes en la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.** Abel LLuch, Xavier (Dir.), 2008
19. **La ejecución civil privada. Realización por persona o entidad especializada. Estudio del artículo 641 de la LEC.** Cerrato Guri, Elisabet, 2008
20. **La ejecución hipotecaria.** Adan Domènech, Federic, 2008
21. **La prueba pericial (Estudios prácticos sobre los medios de prueba - 3).** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2009
22. **La prueba documental (Estudios prácticos sobre los medios de prueba - 4).** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2010
23. **La audiencia previa.** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2010
24. **Las garantías constitucionales del proceso (2ª edición).** Picó i Junoy, Joan, 2011

25. **Los delitos semipúblicos y privados. Aspectos sustantivos y procesales.** Libano Beristain, Arantza, 2011
26. **La prueba electrónica (Estudios prácticos sobre los medios de prueba - 5).** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2011
27. **El aprendizaje del Derecho Procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria.** Joan Picó (Dir.), 2011
28. **La aplicación de la Teoría del Caso y la Teoría del Delito en el Proceso Penal Acusatorio.** Benavente Chorres, Hesbert, 2011
29. **El aseguramiento de la prueba en el proceso civil y penal.** Gil Vallejo, Beatriz, 2011
30. **La prueba de reconocimiento judicial (Estudios prácticos sobre los medios de prueba - 6).** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2012
31. **La investigación judicial y el control de convencionalidad en el proceso penal: Concepto y modalidades.** Benavente Chorres, Hesbert, 2012
32. **Derecho probatorio.** Abel Lluch, Xavier, 2012
33. **Técnica procesal. 25 años de estudios forenses.** Muñoz Sabaté, Lluís, 2012
34. **El principio de la buena fe procesal (2ª edición).** Picó i Junoy, Joan, 2012
35. **La ejecución del laudo y su anulación. Estudio del artículo 45 LA.** Ripol, Ignacio, 2013
36. **La desnaturalización del proceso.** Sánchez Álvarez, Eduardo, 2013
37. **La liquidación de cargas en el proceso de ejecución civil.** Sabater Sabaté, Josep Maria, 2013
38. **La adhesión al recurso de apelación civil.** Rodríguez Camacho, Nuria, 2013
39. **Principios y garantías procesales. Liber amicorum en homenaje a la profesora Mª Victoria Berzosa Francos.** Picó i Junoy, Joan (Dir.), 2013
40. **El secreto profesional del abogado en el proceso civil.** Andino López, Juan Antonio, 2014
41. **Inspecciones, registros e intervenciones corporales en el proceso penal.** Duart Albiol, Juan José, 2014
42. **Las intervenciones telefónicas en el proceso penal.** Casanova Martí, Roser, 2014
43. **El principio de audiencia.** Alfaro Valverde, Luis Genaro, 2014
44. **Las diligencias policiales y su valor probatorio.** González i Jiménez, Albert, 2014
45. **La suspensión de los juicios orales.** Pesqueira Zamora, Mª Jesús, 2015
46. **El desistimiento en la Ley de Enjuiciamiento Civil.** Rueda Fonseca, María del Socorro, 2015
47. **La construcción de los interrogatorios desde la teoría del caso.** Benavente Chorres, Hesbert, 2015
48. **Nuevos horizontes del Derecho Procesal. Libro-Homenaje al Prof. Ernesto Pedraz Penalva.** Jimeno Bulnes, Mar y Pérez Gil, Julio (Coords.), 2016
49. **La cuestión prejudicial europea. Planteamiento y competencia del Tribunal de Justicia.** Soca Torres, Isaac, 2016
50. **La acción rescisoria concursal.** Huelmo Regueiro, Josefina, 2016
51. **Aproximación legislativa versus reconocimiento mutuo en el desarrollo del espacio judicial europeo: una perspectiva multidisciplinar.** Jimeno Bulnes, Mar (Dir.), 2016
52. **Las excepciones materiales en el proceso civil.** De Miranda Vázquez, Carlos, 2016
53. **La venta judicial de inmuebles.** Sabater Sabaté, Josep Maria, 2017
54. **La prueba en el proceso penal. A la luz de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional y Tribunal Europeo de Derechos Humanos.** De Aguilar Gualda, Salud, 2017

55. **Lingüística procesal: estrategias discursivas en los juicios españoles.** Torres Álvarez, José, 2017
56. **La LEC práctica en fichas.** Adan Domènech, Federic, 2017
57. **Peritaje y prueba pericial.** Picó i Junoy, Joan (Dir.), 2017
58. **La LEC práctica en fichas.** Segunda Edición. Adan Domènech, Federic, 2018
59. **La personación procesal ante el juzgado de instrucción y de menores.** Valdivielso García, Yolanda, 2018
60. **La preparación del proceso civil: las diligencias preliminares.** Castrillo Santamaría, Rebeca, 2018
61. **Problemática actual de los procesos de familia. Especial atención a la prueba.** Picó i Junoy, Joan y Abel Lluch, Xavier (Dir.), 2018
62. **La subasta concursal.** Huerta García, Rafael, 2019
63. **Tribunal Constitucional y fines de la prisión provisional. Evolución de la prisión provisional en España.** Alonso Fernández, José Antonio, 2019
64. **La aplicación práctica de la segunda oportunidad: problemas y respuestas.** Puigcerver Asor, Carlos y Adan Domenech, Federico, 2019
65. **Internamientos psiquiátricos y por razones de salud pública. Aspectos civiles, administrativos y penales.** Pérez Losa, Lluís, 2019
66. **La Prueba Digital en el proceso judicial. Ámbito civil y penal.** De Aguilar Gualda, Salud, 2019
67. **La prueba en acción. Estrategias procesales en materia probatoria.** Picó i Junoy, Joan (Dir.), 2019
68. **Piero Calamandrei: Vida y obra. Contribución para el estudio del proceso civil.** Cruz e Tucci, José Rogério. 2019
69. **El fin de las cláusulas abusivas hipotecarias en la Ley de Crédito Inmobiliario y en la jurisprudencia del TS y TJUE.** Adan Domenech, Federico. 2020